

MI CASO:

Aplico para mí lo que significa:

la **HETERORESTAURACIÓN** y la **AUTORESTAURACIÓN**.



HETERORESTAURACIÓN: la forma en que el Prójimo repara y restaura las tres S del ofendido. Se tienen en cuenta para la restauración aspectos materiales, aspectos psicológicos y aplicación de códigos.

AUTORESTAURACIÓN: tiene el mismo sentido de la heterorestauración, solo que consiste en las acciones que la persona ofendida emprende ella misma para recuperarse en las tres S afectadas.

APLICACIÓN, EJERCICIO PERSONAL:
--

1º: escribo de acuerdo a las **tres S**: ¿Qué restauración espero de mi Prójimo?

2º: escribo qué acciones realizaré para recuperarme de las heridas en las **tres S**: